ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**24 de febrero de 2023**
ENTIDAD	**PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP DEL SUMAPAZ**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PRELIMINAR DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar dentro de la etapa de planeación un analisis del sector relativo al objeto contractual, teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y de determinación del riesgo.

Conforme la regulación nacional y las directrices de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de mínima cuantía se revisarán las condiciones de otros procesos contractuales de similares caracteristicas, para recopilar la información de los servicios, precios, condiciones, experiencia, idoneidad, entre otros, con la finalidad de tener el alcance contractual esperado por la entidad.

En el año 2023, como un esfuerzo conjunto, diez municipios de la provincia del Sumapaz, compuesto por Fusagasugá, Silvania, Tibacuy, Arbeláez, Pandi, San Bernardo, Venecia, Granada, Cabrera y Pasca conformaron la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –**, cuya finalidad es prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como procurar el desarrollo integral de sus territorios y la gestión ambiental. Además de desarrollar y ejecutar proyectos de impacto regional, promover la cooperación intermunicipal, mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia. proteger el medio ambiente y fomentar el desarrollo económico, social y cultural de la región.

En razón a su reciente entrada en funcionamiento la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –** advierte la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PRELIMINAR DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –** , de acuerdo a lo establecido con el artículo 209 de la Constitución Nacional, en desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; teniendo en cuenta que es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En esta dirección, es necesario promover y fortalecer el Esquema Territorial en la región, lo cual tiene varias ventajas y beneficios que contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo. Aquí algunas razones importantes:

1. Participación Ciudadana: El proceso de creación y fortalecimiento del Esquema Territorial suele involucrar la participación activa de la comunidad local. Esto promueve la democracia participativa y asegura que las decisiones sean más representativas de las necesidades y aspiraciones de la población.

2. Gestión de Riesgos: La planificación territorial adecuada puede ayudar a mitigar riesgos relacionados con desastres naturales o eventos climáticos extremos. Identificar y proteger zonas vulnerables es esencial para la seguridad de la población.

3. Infraestructura y Servicios Públicos: El Esquema Territorial guía la ubicación de infraestructuras clave, como carreteras, redes de agua y electricidad. Esto facilita el acceso a servicios básicos y mejora la conectividad, promoviendo el desarrollo económico y social.

4. Atracción de Inversiones: Un marco claro y bien definido en el Esquema Territorial puede atraer inversiones al proporcionar certeza a los inversionistas sobre la dirección futura del desarrollo en la región.

5. Eficiencia en la Administración Pública: Un Esquema Territorial bien elaborado permite una planificación más eficiente por parte de las autoridades locales, facilitando la toma de decisiones y la asignación de recursos.

6. Conservación del Patrimonio Cultural y Natural: Se pueden establecer medidas para proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de la región, asegurando que estas características distintivas sean preservadas para las generaciones futuras.

En razón de lo anterior, es necesario contar con los servicios de un profesional que gestione, fortalezca y promocione la existencia y labores de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP Sumapaz –** para que en la formulación del Plan Estrategico Provincial puedan tenerse en cuenta en los factores relacionados previamente.

Este profesional deberá promover y fortalecer la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP Sumapaz –** dada su importancia destacada en el proceso de desarrollo de una región; se requiere que tenga un enfoque integral que promocione y fortalezca el Esquema Territorial de manera conjunta con los municipios conformantes de la Provincia del Sumapaz, con otras entidades del Estado colombiano y empresas en el territorio provincial, departamental y/o nacional. De esta manera artículará factores como la ordenación del territorio, la gestión de recursos naturales, el impulso económico y la mejora de servicios públicos.

La participación activa de este profesional en la creación y fortalecimiento de la Provincia Administrativa y de Planeación contribuye a involucrar a la comunidad local en procesos participativos. Su capacidad para facilitar la comunicación entre autoridades, comunidades y sectores productivos asegura que las decisiones tomadas reflejen de manera precisa las necesidades y expectativas de la población.

En el ámbito de la gestión de riesgos, el profesional aportará un enlace con las diferentes administraciones de los municipios conformantes del Esquema Territorial y las dependencias con jurisdicción en la región del Sumapaz, para que la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP Sumapaz –** identifique zonas susceptibles y proponga medidas preventivas, contribuyendo así a la seguridad y resiliencia de la provincia frente a posibles eventos adversos.

Asimismo, este profesional juega un papel clave en la atracción de inversiones al proporcionar un marco claro y coherente en la Provincia Administrativa y de Planeación. Esto genera confianza entre los inversionistas al ofrecer una visión clara del futuro desarrollo de la región y de las oportunidades que ofrece.

La planificación territorial adquiere un matiz especial al considerar la promoción del turismo y la gestión de proyectos productivos para desmovilizados del Acuerdo de Paz y las víctimas del conflicto armado; por manera que un profesional que permita gestionar a las diferentes entidades vinculadas a estas actividades en el nivel departamental y nacional es fundamental, máxime si se tiene en cuenta el marco de la política de Estado de la Paz Total, integrado al ordenamiento a través de la Ley 2272 de 2022. De esta manera, el profesional gestionará la confluencia de diferentes entidades para el diseño estrategias que impulsen el turismo sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales de la región, así como coordinará esfuerzos para desarrollar proyectos productivos que brinden oportunidades económicas a aquellos afectados por el conflicto, fomentando la inclusión y la reconciliación.

La importancia de articular los elementos señalados previamente en el Plan Estratégico Provincial Provisional radica en la necesidad de establecer una guía coherente y efectiva para el desarrollo integral y sostenible de la región. Integrar los conceptos de planificación territorial, desarrollo sostenible, conservación del patrimonio cultural y natural, así como la promoción del turismo y la gestión de proyectos para desmovilizados y víctimas del conflicto armado, asegura una visión holística que aborda las complejidades del entorno provincial. La labor del profesional se convierte en el nexo esencial para coordinar acciones que equilibren el crecimiento económico con la preservación ambiental y cultural, mientras se fomenta la inclusión social y la reconciliación. La articulación de estos elementos en el Plan Estratégico Provincial Provisional no solo potencia el desarrollo armónico de la región, sino que también crea oportunidades significativas para la mejora de la calidad de vida de la comunidad y la construcción de un futuro sostenible

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –

Especificaciones del bien, características y cantidades:

Diagnosticar, diseñar y/o construir el instrumento de planeación y ejecución de programas y proyectos de
inversión para la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –**, según lo establecido en el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el cual como mínimo debe contener:

1. Diagnóstico general del territorio.
2. Identificación de la visión, objetivos y ejes estratégicos, que desarrollarán los hechos interjurisdiccionales.
3. Identificación de programas y proyectos a desarrollar en el corto y mediano plazo por la **PAP SUMAPAZ**.

DOCUMENTOS BORRADORES ENTREGABLES:

1. Concepto jurídico y técnico sobre documentos de conformación del esquema asociativo.
2. Borrador estructura plan estratégico de mediano plazo.
3. Diagnóstico de la versión preliminar del plan estratégico de mediano plazo.
4. Dimensionamiento de la misión, visión, objetivos y hechos interjurisdiccionales de la versión preliminar del plan estratégico de mediano plazo.

4. PERSPECTIVA LEGAL

La PAP del Sumapaz pretende contratar los servicios profesionales de un profesional en Derecho o Administración Pública con experiencia en temas relacionados con gestión territorial, prestación de servicios públicos, desarrollo urbano y similares, por al menos veinticuatro (24) meses de experiencia especifica o relacionada a la señalada, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratos y como se relaciona a continuación.

Contrato de prestación de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

> “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.
>
> Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
>
> “…serán entonces contratos de «prestación de servicios profesionales» todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar,

apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de «apoyo a la gestión» todos aquellos otros contratos de «prestación de servicios» que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el «contrato de prestación de servicios profesionales», y no para éstos de simple «apoyo a la gestión».
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto «de simple apoyo a la gestión»; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional".

Respecto de la modalidad de selección bajo la cual se hará la contratación de los servicios profesionales, conforme el numeral 4°, literal h, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, será la de contratación directa, ya que se trata de la prestación de servicios profesionales.

Regla reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales […]".

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector

primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

5.1. Aspecto Técnico: Dentro del Sistema de Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) están determinados de la siguiente manera:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de asesoría de gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
PRODUCTO	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

Comoquiera que la entidad es de reciente creación y no existen referentes previos para la contratación y ejecución requerida, se acudió a la consulta de procesos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), encontrándose lo siguiente:

AÑO	N.° DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD	VALOR DEL C/TO
2023	PS23-007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA PARA LA CULMINACION DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL -PEP- Y AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS IMPULSADOS POR PARTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION PAP CARTAMA.	TRES (3) MESES	PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN CARTAMA	$ 13'200.000
2024	CD-002-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO EN CUMPLIMIE	SESENTA (60) DÍAS	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO	$ 10.000.000

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Formación Académica: Título en Derecho o Administración Pública

Experiencia: Con doce (12) meses de experiencia especifica o relacionada en el área para la cual se contratará.

6. GARANTÍAS

Se requiere que el contratista allegue la siguiente garantía:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Formación Académica: Título Derecho o Administración Pública
Experiencia: Con doce (12) meses de experiencia especifica o relacionada en el área para la cual se contratará.

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio**.**

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio**.**

NOTA: Estas experiencias deben ser analizadas de acuerdo con el soporte que se requiera dependiendo las actividades a realizar.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El (la) contratista se obliga a favor de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –** a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar a la entidad contratante en la culminación del Plan Estratégico Provincial P.E.P., incluida la aprobación del Plan Estratégico Preliminar por parte del Ministerio del Interior, conforme lo dispone el Decreto 1033 de 2021.
2. Acompañamiento y asesorías para la definición de los hechos interjurisdiccionales como elementos del plan estratégico de mediano plazo preliminar.
3. Cumplir al 100% las Especificaciones del bien, características y cantidades descritas en el numeral 2 de este documento (Objeto contractual)
4. Apoyar y participar en los diferentes eventos o reuniones en representación de la Provincia, que le sean asignados, asociados con el PEP y los proyectos que actualmente ejecuta la entidad.
5. Entrega de Misión, Visión, objetivos y hechos interjurisdiccionales del Esquema Asociativo Territorial.
6. Estructuración de la versión preliminar del Plan Estratégico.
7. Acompañar desde su perfil profesional, el seguimiento técnico a los proyectos o programas impulsados por la entidad contratante.
8. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Acompañamiento y asesorías para la definición de diagnóstico, lineamientos legales, definición de misión, visión, objetivos del esquema asociativo territorial, dimensionamiento de los hechos interjurisdiccionales como elementos del plan estratégico de mediano plazo preliminar, banco de programas, proyectos, posibles fuentes de financiación.

11. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

10. FIRMA

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
Gerente de la PAP del Sumapaz

Sumapaz avanza